

MEJORA REGULATORIA

FICHA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Marcar con una "X" si se trata de un trámite o servicio:	Trámite X	Servicio	
Nombre y descripción del trámite o servicio:	Registro de Defunción. Acto a través del cual se inscribe en el Registro del Estado Civil el fallecimiento de una persona.		
Nombre ciudadano del trámite o servicio:	Registro de Defunción.		
Homoclave que se le asigne:	SA-2023-3145-004-A		
Dependencia o entidad que lo realiza:	Secretaría del Ayuntamiento/Registro Civil. Juzgado 21-119-01		
Fundamento jurídico del trámite o proceso (Enliste Leyes, Reglamentos, Manuales):	<p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla: Artículo 32 Fracción VI.</p> <p>Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024: Artículo 28 Fracción IV inciso a), b) y c).</p> <p>Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla: Artículos 835, 874, 912, 913, 915, 918 y 919.</p> <p>Ley General de la Salud: Artículo 348.</p> <p>Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla: Artículo 15 Fracciones I, V y XIV.</p> <p>Manual de Procedimientos.</p>		
Datos Institucionales de contacto de la o el responsable del trámite o servicio:	Teléfono	Correo electrónico	Dirección
	2224037000 ext. 115	registrocivilsach@gmail.com	Av. 16 de Septiembre No. 102 Col. Centro, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.
Ubicación, horario y días de atención:	Registro Civil, Av. 16 de septiembre No. 102 Col. Centro, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla. 24 hrs. De Lunes a Domingo.		
¿Quién puede o debe realizar el trámite o servicio y en qué casos?:	Cualquier persona que tenga interés en declarar la defunción antes de las 48 horas de acontecida.		
Documento o beneficio que obtiene la persona beneficiaria o usuaria:	Acta de Defunción.		
Requisitos para realizar el trámite o servicio (agregar número de copias en su caso):	<ol style="list-style-type: none"> Copia de acta de nacimiento y credencial de elector del fallecido. Certificado médico de defunción con una vigencia máxima de 48 horas. (Después de este tiempo procede el Registro de defunción extemporánea). Identificación oficial con fotografía vigente del declarante. Puede presentar: INE, pasaporte, matrícula consular, credencial de identidad. Conducir, cartilla militar o constancia de identidad. Presentar 2 testigos con identificación oficial con fotografía. Pueden presentar: INE, pasaporte, matrícula consular, credencial de conducir, cartilla militar o constancia de identidad. Acta de matrimonio del finado en caso de haber estado casado. Todos los documentos deberán presentarse en Original y copia. <p>Nota: En caso de querer realizar el registro posterior a las 48 horas de la defunción, la persona interesada deberá acudir a la agencia del Ministerio Público a hacer de su conocimiento la defunción extemporánea, debiendo remitir al juez del Registro Civil el certificado con el oficio del M.P. donde autoriza el registro y las copias certificadas del Expediente de Atención Temprana, además de los requisitos antes mencionados.</p>		
Identificar si es un trámite o servicio para persona física o moral:	Persona Física		
Señalar con una "X" si el trámite o servicio se realiza por:	Escrito libre	Formato	
	NO APLICA	NO APLICA	
Dirección URL de los formatos:	NO APLICA		
Proceso para realizar el trámite o servicio:	<p>Paso 1: Presentar los requisitos solicitados en el Juzgado correspondiente.</p> <p>Paso 2: Proporcionar los datos solicitados.</p> <p>Paso 3: Verificar los datos asentados en el acta.</p> <p>Paso 4: Firmar y recibir el acta de defunción.</p>		
El trámite o servicio requiere inspección o verificación:	SI	NO X	Objetivo y fundamento legal: NO APLICA
Información que se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación:	Certificado médico de defunción en original con sus tantos, el cual la primera hoja en original debe entregarse a la Jurisdicción Sanitaria No. 5, ubicada en Huejotzingo y los demás tantos, junto con el acta de nacimiento y la identificación del fallecido en copias, copia de la identificación del declarante y copia de la		

	identificación de los dos testigos y la copia del acta de matrimonio del finado en caso de haber estado casado.		
En caso afirmativo, datos de contacto de la persona inspectora o verificadora:	En caso de ser requerido por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Puebla.	Horarios de atención: NO APLICA	
Tiempo máximo de resolución del trámite o Servicio:	30 minutos una vez revisados y recibidos los documentos en ventanilla.	Aplica la afirmativa o negativa ficta: Negativa ficta.	
En su caso, plazo de prevención a la persona beneficiaria o usuaria, así como su fundamento jurídico:	48 hrs. (artículo 926 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla).		
Vigencia de la licencia, permiso, registros y demás resoluciones que se emitan o autorización:	Permanente.		
Fundamento jurídico para la vigencia:	Artículo 847 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.		
Criterios de resolución:	Presentar y cumplir con los requisitos establecidos.		
Canales de atención o modalidad (en línea, presencial y/o telefónica):	Presencial.		
¿Es posible agendar una cita? En caso de ser afirmativo indicar dirección URL y/o teléfono para agendar:	No		
MONTOS DE LOS DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTO APLICABLES			
Indicar el costo o si es gratuito el trámite o servicio:	Gratuito		
Fundamento Jurídico para el cobro:	-Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024: Artículo 28 Fracción I, inciso a), c).		
¿En qué momento se realiza el cobro?:	NO APLICA		
Forma de determinar el monto:	NO APLICA	Medios o alternativas para realizar el pago: NO APLICA	
Vigencia de la línea de captura para realizar el pago en caso de requerirla:	NO APLICA		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
Cualquier otra información que sea útil para que la persona beneficiaria o usuaria realice el trámite:	<p>Los originales de la documentación serán requeridos en el momento de la comparecencia para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.</p> <p>Todo registro de defunción deberá ir acompañado de una orden de inhumación o de traslado.</p> <p>El Juzgado se quedará con el certificado de defunción en original.</p> <p>Para poder brindar este trámite no deberán haber transcurrido 48 horas desde el fallecimiento.</p> <p>No se procederá al entierro o cremación hasta que transcurran 24 horas del fallecimiento, salvo lo que se ordene por autoridad competente.</p>		
Datos de la autoridad responsable de atender quejas y denuncias:	Autoridad	Datos de contacto: (teléfono, correo electrónico)	Horarios de atención y domicilio:
	Contraloría Municipal	2222140230 ext. 124	De Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs., Calle 3 Oriente 204, Centro, San Andrés Cholula, Puebla.